



**Málaga  
TechPark;**  
Parque Tecnológico  
de Andalucía

**DOCUMENTO DE PREGUNTAS FRECUENTES EN UN  
PROCESO DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO  
(CPM)**

**FAQS**

## INDICE

1. ¿Qué se busca con la Consulta? .....	2
2. ¿La Consulta tiene criterios de selección? .....	2
3. ¿Qué soluciones se buscan, más o menos alejadas de mercado? .....	2
4. Las entidades participantes que no tengan sede social en España, ¿cómo participan? ¿tendrían problemas a la hora de optar a la futura licitación? .....	2
5. ¿Dónde se puede consultar toda la información sobre el proceso de consulta preliminar al mercado (CPM) del proyecto? .....	3
6. ¿Cuáles son los plazos de ejecución? .....	3
7. ¿Se puede participar en varias propuestas a la vez? .....	3
8. ¿Es posible presentar una propuesta en colaboración con otra entidad? .....	3
9. ¿Se permite la participación de consorcios con socios españoles y extranjeros? .....	3
10. ¿Pueden participar entidades públicas como la Universidad a través de grupos de investigación? .....	3
11. ¿Cómo se evaluarán las soluciones propuestas? .....	3
12. En la CPM, ¿es necesaria la presentación de una oferta económica para su valoración? .....	4
13. ¿Vincula la entrega de una propuesta para un futuro proceso de contratación? .....	4
14. ¿Se establecerá un modelo determinado de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial? .....	4
15. ¿Se prevén licitaciones parciales? .....	4
16. ¿Ser adjudicatario de uno de los contratos de compra de innovación es compatible con la recepción de ayudas a la I+D+i para los proyectos? .....	4
17. ¿Cómo se contempla la confidencialidad de la documentación presentada? .....	4
18. ¿La información de los formularios de solicitud en respuesta a la Consulta Preliminar al Mercado (no la de la documentación complementaria clasificada como confidencial), será siempre publicada a todos los proponentes? .....	5
19. ¿Se puede entregar un formulario de solicitud totalmente confidencial, es decir, que pueda ser considerado por Málaga TechPark para construir los pliegos de la licitación, pero que no se publique al resto de licitadores? .....	5
20. ¿Cuál es el formato para presentar las solicitudes y documentación anexa? .....	5
21. Una vez enviada la solicitud, ¿cuáles son los procedimientos? .....	5
22. ¿Cuál es el plazo para enviar preguntas? .....	6
23. ¿Cuál es el plazo para enviar propuestas? .....	6
24. ¿Cómo se deben mandar las propuestas? .....	6
25. Las entrevistas con proponentes para recabar mayor información, ¿tendrán lugar antes o después del cierre del plazo de solicitudes? .....	6
26. ¿Se llamará a entrevista a todos los proponentes? .....	6
27. ¿Cuándo se publicará el informe final de la CPM? .....	6

## PROCESO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

### 1. *¿Qué se busca con la Consulta?*

Se busca recopilar la información necesaria para articular una posterior licitación que dé respuesta a las necesidades identificadas.

Para esta recopilación, se pide a empresas y entidades la presentación de propuestas de innovación destinadas a dar respuesta a una serie de retos mediante el empleo de tecnologías que superen a las existentes actualmente en el mercado.

Estas propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación y sean factibles de alcanzarse a través de un procedimiento de compra pública de innovación (CPI).

El objeto de este tipo de procedimiento no es la recepción de ofertas, sino la recepción de soluciones que ayuden a resolver las necesidades no cubiertas en el sistema.

### 2. *¿La Consulta tiene criterios de selección?*

La consulta no tiene criterios de selección. El proceso de análisis de las propuestas consistirá en una extracción de la información recogida, en ningún momento se generará un ranking, puntuación o calificación de ningún tipo. Habrá criterios de selección específicos en las eventuales licitaciones que sean convocadas.

### 3. *¿Qué soluciones se buscan, más o menos alejadas de mercado?*

En el proceso de Consulta se busca recoger toda aquella información que se pueda hacer llegar desde el ecosistema. Una parte fundamental de la información a recoger es el estado de situación de las tecnologías, incluyendo su cercanía al mercado. En función de los TRL de las soluciones, propuestas, se planteará un modelo u otro de CPI.

### 4. *Las entidades participantes que no tengan sede social en España, ¿cómo participan? ¿tendrían problemas a la hora de optar a la futura licitación?*

La convocatoria de la CPM se encuentra disponible para la participación de cualquier persona física o jurídica. Para la futura licitación, tendrán capacidad para contratar con el sector público aquellas indicadas en la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, \(Capítulo II: Capacidad y solvencia del empresario, artículos 65 y ss.,](#) además de las españolas, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo

3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

5. *¿Dónde se puede consultar toda la información sobre el proceso de consulta preliminar al mercado (CPM) del proyecto?*

Toda la información sobre el proceso de CPM pueden consultarse en el perfil de contratación del Parque Tecnológico de Andalucía.

Se puede acceder al perfil de contratante del Parque Tecnológico de Andalucía a través del siguiente enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=EICE39](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=EICE39)

6. *¿Cuáles son los plazos de ejecución?*

El plazo máximo de ejecución vendrá marcado por el desarrollo de los proyectos, y no se puede hacer una estimación preliminar por la amplitud de los retos abarcados.

7. *¿Se puede participar en varias propuestas a la vez?*

Sí. Es posible presentar diferentes propuestas para cada ámbito.

8. *¿Es posible presentar una propuesta en colaboración con otra entidad?*

Es posible tanto presentar propuestas de manera individual como de manera conjunta con otras entidades.

9. *¿Se permite la participación de consorcios con socios españoles y extranjeros?*

Sí, cualquier operador económico podrán participar en la CPM, de manera individual o juntamente con otros socios, tanto españoles como extranjeros, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. *¿Pueden participar entidades públicas como la Universidad a través de grupos de investigación?*

Sí, podrán participar en el proceso de CPM cualquier persona física y jurídica que aporte soluciones de innovación que resuelvan el reto planteado.

11. *¿Cómo se evaluarán las soluciones propuestas?*

Las propuestas presentadas no se evalúan, se analizan con el objetivo de extraer la mayor información posible de cara a la configuración de los eventuales procedimientos de contratación.

Los documentos que integran la futura convocatoria de licitación serán los que contendrán, entre otra información, los criterios de adjudicación.

12. *En la CPM, ¿es necesaria la presentación de una oferta económica para su valoración?*

La identificación de un presupuesto estimado para las soluciones es uno de los principales objetivos de los procedimientos de CPM, por lo que se ruega incluir una propuesta económica, que no será en ningún caso vinculante, lo más desglosada posible.

13. *¿Vincula la entrega de una propuesta para un futuro proceso de contratación?*

Los posibles procedimientos de contratación futuros estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar al mercado. La entrega de propuestas en la Consulta Preliminar al Mercado no comportará la generación de incentivos o ventajas para las empresas participantes a la hora de adjudicar futuros contratos, ni se reconocerá como criterio de adjudicación o como valor ponderable favorable.

14. *¿Se establecerá un modelo determinado de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial?*

No se establece a priori ningún modelo de regulación de los DPIIs, estando totalmente abierto a diferentes propuestas por parte de las entidades. No obstante, será necesario que las empresas participantes indiquen sus posibles limitaciones en cuestión de DPIIs y compartición de riesgos.

15. *¿Se prevén licitaciones parciales?*

No se ha planteado un número determinado de licitaciones. Podrá haber una única licitación, o bien varias. Esto se despejará en el Informe de conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado.

16. *¿Ser adjudicatario de uno de los contratos de compra de innovación es compatible con la recepción de ayudas a la I+D+i para los proyectos?*

Los proyectos serán compatibles con la recepción de ayudas complementarias a nivel nacional e internacional.

17. *¿Cómo se contempla la confidencialidad de la documentación presentada?*

Las entidades participantes incluirán en la información que faciliten su consentimiento expreso para que Málaga TechPark pueda difundir su participación y las cuestiones y/o soluciones planteadas en el procedimiento de consulta.

No obstante, Málaga TechPark no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes, designada por estos y razonada como confidencial.

Serán los participantes quienes deben identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter confidencial.

Las entidades participantes podrán designar como confidenciales apartados específicos tanto del formulario de participación como de la documentación complementaria. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el apartado del formulario designado para tal fin.

No será admisible que se efectúe una declaración genérica o que se determine que toda la información tiene carácter confidencial.

18. *¿La información de los formularios de solicitud en respuesta a la Consulta Preliminar al Mercado (no la de la documentación complementaria clasificada como confidencial), será siempre publicada a todos los proponentes?*

Podrá ser publicada en su totalidad, pero en todo momento se buscará limitar el impacto que la publicación de la información pueda tener en las respectivas entidades desde un punto de vista de competitividad empresarial.

El objetivo del informe final de conclusiones de la CPM es extraer conclusiones genéricas, y no nominativas, tras el análisis de la información recibida.

19. *¿Se puede entregar un formulario de solicitud totalmente confidencial, es decir, que pueda ser considerado por Málaga TechPark para construir los pliegos de la licitación, pero que no se publique al resto de licitadores?*

No será admisible que se efectúe una declaración genérica o que se determine que toda la información tiene carácter confidencial.

Las entidades participantes podrán designar como confidenciales apartados específicos tanto del formulario de participación como de la documentación complementaria. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el apartado del formulario designado para tal fin.

No obstante, la no confidencialidad no implica que en el informe final de conclusiones de la CPM se publique dicha información a título nominativo (ver pregunta anterior)

20. *¿Cuál es el formato para presentar las solicitudes y documentación anexa?*

El formato de presentación será en pdf.

21. *Una vez enviada la solicitud, ¿cuáles son los procedimientos?*

Tras la consulta preliminar al mercado se dará publicidad de los resultados, respetando el principio de confidencialidad.

Si se estima procedente, se podrá comenzar con la redacción y la tramitación de la/s licitación/es a partir de las ideas de soluciones recogidas como resultado de la consulta. En cualquier caso, estos procedimientos estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la Consulta Preliminar al Mercado.

22. *¿Cuál es el plazo para enviar preguntas?*

El plazo para el envío de preguntas sobre la presente CPM es hasta el 3 de octubre del 2023 (incluido).

23. *¿Cuál es el plazo para enviar propuestas?*

El plazo para la presentación de propuestas comienza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el perfil de contratación del Parque Tecnológico de Andalucía y finaliza el 6 de octubre del 2023 a las 14:00 horas.

24. *¿Cómo se deben mandar las propuestas?*

Las propuestas se enviarán al correo electrónico a [informacion@pta.es](mailto:informacion@pta.es).

25. *Las entrevistas con proponentes para recabar mayor información, ¿tendrán lugar antes o después del cierre del plazo de solicitudes?*

Las entrevistas, en caso de realizarse, se llevarán a cabo una vez finalizado el plazo de recepción de propuestas.

26. *¿Se llamará a entrevista a todos los proponentes?*

Primeramente, se analizarán las propuestas recibidas y se determinará a quienes convocar a entrevista. No será obligatorio mantener entrevista con todos, siendo posible, una selección de éstas. El informe final plasmará el número de entrevistas que se hayan realizado en el transcurso de la CPM.

27. *¿Cuándo se publicará el informe final de la CPM?*

Aunque es difícil determinar una fecha, se prevé que se publique los últimos días del mes de octubre de 2023.